



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2013 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



tratamiento/destrucción/ reprocesamiento de residuos peligrosos gestionados con posterioridad a la fecha de solicitud de renovación. Todo ello, sin perjuicio de la facultad que se reserva esta autoridad de aplicación de verificar la gestión integral de los residuos que lleva a cabo la firma en su establecimiento y la eventual modificación de los procesos, a partir de requerimientos y/o actividades de control y fiscalización.

ARTÍCULO 3º.- El Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previsto por el artículo 5º de la Ley 24.051, tendrá validez por UN (1) año a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4º.- SILKERS S.A. deberá presentar, ante esta SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la renovación de la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de NOVENTA (90) días al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAYDS N° 797

Dr. SERGIO G. LORUSSO  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Jefatura de Gabinete de Ministros



797



**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION**

**DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL**

**CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL**

Nº06056

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual

a **SILKERS S.A.**

CUIT: 30643168061

Domicilio del Establecimiento: **CNO. GRAL. BELGRANO Nº 10500 -**

**BERNAL**

en calidad de **GENERADOR**

**BAI**

de Residuos Peligrosos, (Ley Nº 24.051, Decreto Reglamentario Nº 831/93 y normativa complementaria), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SAyDS Nº..... para las Categorías Sometidas a Control indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Certificado.

**VALIDEZ PARA JURISDICCION / COMPETENCIA NACIONAL**

FECHA DE EMISION **10 SEP 2015**  
FECHA DE VENCIMIENTO **10 SEP 2016**



**Dr. SERGIO G. LORUSO**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Firma Autoridad de Aplicación

Buenos Aires,

**10 SEP 2015**



## ANEXO I - CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

N° 06056

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL**  
**Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION**  
**DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL**

## DATOS GENERALES

Nombre/Razón o

Denominación Social: SILKERS S.A.

CUIT: 30643168061

Domicilio Real/Sede Social: CNO. GRAL BELGRANO N° 10500 -

BAI

Código Postal

1879

BERNAL

Domicilio del Establecimiento: CNO. GRAL BELGRANO N° 10500 -

BAI

Código Postal

1879

BERNAL

Expediente N° 595/2007

Vencimiento 10 SEP 2016


INSCRIPTO EN CARACTER DE

GENERADOR

## CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL

Y26, Y29, Y35, Y42 e Y48 (sólidos contaminados con Y11, Y12, Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31 e Y37); Operaciones de Eliminación: R13 y D15; Tecnologías de Generación: Desmontaje con herramientas de mano de aparatos electro-electrónicos y de telefonía celular en desuso y valorización de sus componentes que incluye el acondicionamiento como insumo de reciclado y nuevos procesos industriales; Capacidad máxima de almacenamiento: 271 tn.

SAYDS



Dr. SERGIO G. LORUSSO  
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Jefatura de Gabinete de Ministros

CONDICIONES

*b*

*x*

Firma Autoridad de Aplicación





Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1371

BUENOS AIRES, 10 SEP 2015

VISTO el expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0007580/2011 (Expediente SAyDS N° 595/2007) del Registro de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Declaración Jurada correspondiente a la Ley N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93 - Solicitud N° 172.678 presentada, conjuntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, por SILKERS S.A., establecimiento sito en Cno. General Belgrano N° 10.500, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicitando la renovación del Certificado Ambiental Anual N° 05689, en la categoría de GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Que según se desprende de los informes técnicos, legales y contables elaborados por la DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, SILKERS S.A. ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 24.051, el Decreto Reglamentario N° 831/93 y normativa complementaria.

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 5° y 60 de la Ley N° 24.051 y normativa reglamentaria y complementaria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase a SILKERS S.A. (CUIT N° 30-64316806-1) establecimiento sito en Cno. General Belgrano N° 10.500, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Certificado Ambiental Anual, con el anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley N° 24.051, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las





Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1372

Categorías Sometidas a Control identificadas como: Y26, Y29, Y35, Y42 e Y48 (sólidos contaminados con Y11, Y12, Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31 e Y37); Operaciones de Eliminación: R13 y D15; Tecnologías de Generación: Desmontaje con herramientas de mano de aparatos electro-electrónicos y de telefonía celular en desuso y valorización de sus componentes que incluye el acondicionamiento como insumo de reciclado y nuevos procesos industriales; Capacidad máxima de almacenamiento: 271 tn.

ARTÍCULO 2º.- Establecese que SILKERS S.A. deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- 1) Los residuos peligrosos alcanzados por el Certificado Ambiental Anual que se le propicia corresponden a: Y26 e Y35 (baterías de tipo Níquel-Cadmio), Y29 (pilas alcalinas), Y31/Y34 (baterías plomo ácido), Y35 (baterías de tipo Níquel-Metal), Y42 (baterías de tipo Ion-Litio), Y48 (catalizadores de automóviles contaminados con Y11), Y48 (cartuchos de impresora contaminados con Y12), Y48 (polvos de Tubos de Rayos Catódicos contaminados con Y37), Y48 (plaquetas de circuitos impresos con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29 e Y31), todos ellos provenientes del desmontaje de aparatos eléctricos-electrónicos.
- 2) Capacidad máxima de almacenamiento: Y48 (sólidos contaminados con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29 e Y31) correspondiente a plaquetas de circuitos impresos provenientes del desmontaje de aparatos eléctricos-electrónicos: 200 toneladas/año; Y48 (sólidos contaminados con Y11) correspondiente a catalizadores agotados de automóviles: 30 toneladas/año; Y48 (sólidos contaminados con Y37) correspondiente a polvos resultantes del aspirado en el desmontaje de tubos de rayos catódicos: 500 kg/año; Y26, Y35 e Y42 (correspondiente a baterías tipo Níquel-Cadmio, Ion-Litio y Níquel-Metal Hidruro): 40 toneladas/año; Las cantidades son aproximadas, no debiendo ser superadas en cantidad y volumen. Respecto a las bolsas y/o recipientes de acopio de residuos peligrosos, deberán encontrarse individualmente identificadas con rótulo de su contenido.
- 3) Operaciones de Eliminación R13: Y26 e Y35 (baterías de tipo Níquel-Cadmio), Y31/Y34 (baterías plomo ácido), Y35 (baterías de tipo Níquel-Metal), Y42 (baterías de tipo Ion-Litio), Y48 (catalizadores de automóviles contaminados con Y11), Y48 (plaquetas de circuitos impresos con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29 e Y31). Operaciones de Eliminación D15: Y29 (pilas alcalinas), Y48 (cartuchos de impresora contaminados con Y12), Y48 (polvos de Tubos de Rayos Catódicos contaminados con Y37).
- 4) Deberá presentar durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, los certificados de tratamiento/reprocesamiento de los residuos enviados al operador Umicore Precious Metal Refining. Asimismo deberá presentar manifiestos de transporte y certificados de

*[Handwritten signature]*  
1